

## **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**

ACUERDO NÚMERO 167-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2023

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entienden posibles siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-001-2015**, de fecha 05 de enero del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de enero de 2015, en su artículo 1, "... designa a las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", ...", reformado mediante el Decreto Legislativo No. 165-2015, de fecha 05 de enero del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de febrero de 2016, el cual establece en

su artículo 2, párrafo tercero, señala lo siguiente: "... la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), es la única institución del Estado de Honduras que anualmente suscribirá el acta correspondiente con el Fideicomiso del proyecto Denominado "Centro Cívico Gubernamental", dado que la totalidad de las instituciones participantes deben ceder sus derechos de uso, disposición, ejecución y transferencia de su presupuesto a favor de dicha Secretaría de Estado, como se ha dispuesto en el presente Artículo."

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, Decreto Ejecutivo PCM-001-2015 y 2 del Decreto Legislativo No. 165-2015.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **ROSAELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de los compromisos adquiridos con el Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental", entre los cuales se encuentran los siguientes trámites:

1. Actas y acuerdos de compromisos anuales, correspondientes al fideicomiso con la totalidad de las instituciones participantes.

2. Addendum que se desprendan del contrato de alianza público privada para la prestación de los servicios y el diseño, financiamiento, demolición, construcción, equipamiento, provisión del mobiliario, operación, explotación y mantenimiento de las instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el Municipio del Distrito Central de la República de Honduras.

**SEGUNDO:** La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RIXI MONCADA GODOY**  
**SECRETARIA DE ESTADO**

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**